



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

SECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Jaca pretende llevar a cabo la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2018.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la misma.

En consecuencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la redacción de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales (nº 1 a nº 37) del Ayuntamiento de Jaca .

SEGUNDO.- Los aspectos objeto de consulta, sin perjuicio de que se puedan ampliar serán los siguientes:

- Necesidad y oportunidad de las modificaciones.
- Aspectos a incorporar al texto.
- Objetivos de la norma.

TERCERO.- Publicación de la consulta en la página web del Ayuntamiento de Jaca, iniciándose el cómputo del plazo al día siguiente de la misma.

Jaca, documento firmado electrónicamente al margen